

cación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de julio de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

*RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades asociaciones locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades y asociaciones locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado el requerimiento con indicación del plazo para subsanar las faltas o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Avenida de la Aurora s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de julio de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

*RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de julio de 2003 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Avenida de la Aurora s/n de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de julio de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial,

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 16 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de junio de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 9/1985 de 22.1.) La Secretaria General, María Amparo Ulloa Incinillas.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 24 de julio de 2003, por la que se corrige el error producido en la de 22 de mayo de 2001, en la que se autorizaba al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga) a enajenar directamente una parcela rústica y catorce viviendas de sus bienes de propios a lo vecinos ocupantes de las mismas, (BOJA núm. 71, de 23.6.2001).*

Advertido error material en la adjudicación de la vivienda sita en calle El Pilar núm. 19, adjudicada a don Francisco Ruz Martín, comprendida en la citada Orden de 22 de mayo de 2001, por la que se autorizaba al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga) a enajenar directamente unas viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas, publicada en el BOJA núm. 71, de 23 de junio de 2001, de conformidad con lo previsto en el art. 105-2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

- Vivienda en suelo urbano situada en la calle El Pilar núm. 19, «tiene una superficie de 553,87 m<sup>2</sup>...», debe decir «tiene una superficie de solar de 200 m<sup>2</sup> y construida de 152,50 m<sup>2</sup>...».

Sevilla, 24 de julio de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*DECRETO 228/2003, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.*

Desde la publicación del Decreto 181/2002, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, cuyo objetivo fue la adecuación de la relación de puestos de trabajo al Decreto 12/2002, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se han producido cambios relevantes en la actividad administrativa generada por las competencias asignadas a sus distintos Centros Directivos. La modificación de la relación de puestos de trabajo incluida en el presente Decreto resuelve el desajuste entre la dimensión y configuración de los puestos de trabajo y la distribución efectiva del volumen de actividad cuyo crecimiento ha sido progresivo desde las adaptaciones efectuadas mediante el Decreto 181/2002, de 18 de junio.

Concretamente, en el presente Decreto se refuerzan los puestos de coordinación de la Viceconsejería y de la Secretaría General Técnica, para atender desde este Centro Directivo la actividad de presupuestos y gestión administrativa de la Administración de Justicia. También se han incrementado los puestos de informática asignados a la Secretaría General Técnica. En cuanto a las modificaciones realizadas en otros centros directivos, pueden destacarse la previsión de puestos específicos para la gestión de la actividad que sobre prevención de riesgos laborales corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública, y la estructuración y ampliación de medios en la Dirección General de la Función Pública, para atender la carga de trabajo ordinaria y sobre todo para dotar a dicho Centro Directivo de los puestos necesarios para planificar y ejecutar los estudios y programas incardinados en el actual contexto de Modernización de la Administración Pública. De las modificaciones planteadas para los centros directivos de la Administración de Justicia, se destaca la reestructuración y dotación de medios para desarrollar la competencia sobre fundaciones asignada a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

En las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, se procede mediante este Decreto al reforzamiento o creación de puestos para la atención de las funciones de contratación, acción social, selección y provisión y prevención de riesgos laborales. Además de las anteriores modificaciones, se incluye el crecimiento de puestos base con el objeto de mejorar la configuración organizativa de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y la adaptación de los perfiles formativos de determinados puestos del Servicio de Apoyo de la Administración de Justicia.

De acuerdo con lo previsto en el art. 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el art. 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, modificado por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre así como en el art. 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de julio de 2003,

### DISPONGO

Artículo Unico. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición Adicional Unica. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública